

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MDJM

Jesús María, 12 de setiembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran;

Que, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Memorandum N° 142-2014-MDJM/GDUyA/SGMySG señala que ha recepcionado una solicitud de la Institución Educativa de Mujeres "Gabriela Mistral", ubicado en la Av. Arnaldo Márquez N° 2139, quienes solicitan la revisión y arreglo de estructura metálica del techo del patio central que se encuentra totalmente colapsado sin seguridad para las alumnas y el personal;

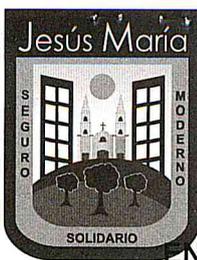
Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, mediante Informe N° 344-2014-MDJM/GDUyA-SGOPyP de fecha 04 de agosto del 2014, señala que el valor referencial para arreglar la estructura metálica del techo del patio central de la Institución Educativa de Mujeres "Gabriela Mistral", de S/. 20,403.54;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, mediante Memorandum N° 621-2014-MDJM-GDU de fecha 19 de agosto del 2014, da cuenta del Informe Social N° 088-2014-MDJM-GDH/SGPSyE/PDBV el cual indica que visto la situación socio-económica de la Institución Educativa de Mujeres "Gabriela Mistral" recomienda declarar procedente lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1351-2014-MDJM-GAJyRC del 26 de agosto del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de lo solicitado, previa disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 125-2014-MDJM/GPP del 29 de agosto del 2014 otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20,403.54 para la donación a favor de la Institución Educativa de Mujeres "Gabriela Mistral" comprendidos en el rubro 09, recursos directamente recaudados en la específica de gasto 2.3.27.11.99;





EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 8 Y 25 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación ascendente a S/. 20,403.54 destinada a la Institución Educativa de Mujeres "Gabriela Mistral", sito Av. Arnaldo Márquez N° 2139, distrito de Jesús María, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- La donación a que se refiere el párrafo anterior se destinará al desmontaje de tijerales y cobertura traslucida de techo existente, construcción e instalación de tijerales, provisión y colocación de cobertura traslucida y pintura de tijerales.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DENEGRI
SECRETARIA GENERAL(e)

 Municipalidad Distrital de Jesús María

.....
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE